



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



ACTA No. AL-11-2014

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo la una de la tarde (1:00 P.M.) del día quince (15) del mes de septiembre, del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Consultor Jurídico, LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS, Director General Administrativo y el LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, asistidos por NEFTALI PARRA SANTANA, en calidad de Secretario Ad-Hoc, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Ref.: **JCE-CL-LPI-02-2013**, relativa a la confección de Formularios en Papel de Seguridad para Actas del Registro del Estado Civil.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Manual para la Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Internacional Ref.: **JCE-CL-LPN-03-2013**, relativa a la confección de Formularios en Papel de Seguridad para Actas del Registro del Estado Civil.

VISTA: El acta No. AP-01-2013, de fecha 20 de febrero del 2013, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que aprueba, entre otras cosas, procesar bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional, el procedimiento relativo a la confección de Formularios en Papel de Seguridad para Actas del Registro del Estado Civil y el Pliego de Condiciones para la Licitación Ref.: **JCE-CL-LPI-02-2013**.

VISTO: El llamado a Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, divulgado en los periódicos de circulación nacional: El Nacional; El Día, El Caribe y el Listín Diario, los días 25 y 26 de febrero, y los días 26 y 27 de marzo del 2013. De igual manera, en las páginas web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

VISTO: El llamado a Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, divulgado en el periódico extranjero El País, los días 26 y 27 de febrero del 2013.

VISTO: El oficio CL-013/13, de fecha 26 de febrero del 2013, mediante el cual la Comisión de Compras y Licitaciones, informa a la Dirección Financiera de la Junta Central Electoral, que sobre la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, relativa a la confección de Formularios en Papel de Seguridad, para actas del Registro Civil, no se

solicitó certificación de apropiación presupuestaria, en virtud de que las obligaciones que genere esta licitación, serán cubiertas a partir del año 2014.

VISTO: El oficio CL-019/13, de fecha 8 de marzo del 2013 de la Comisión de Compras y Licitaciones, informando al Lic. Diomedes Ogando Lorenzo, Director Financiero, sobre la extensión del plazo para la adquisición del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación de referencia.

VISTO: Los comprobantes de adquisición del Pliego de Condiciones, depositados por los Oferentes: Tall Security Print Limited y/o Anneris Arnaud, Multiservicios Tecnológicos Daniela, Editora de Formas, Gold Ideas, Thomas Copel, Accesos Holográficos, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., Creartcom Group, Inversiones Tres C, Madison Import y/o Consorcio Tecnologías SIC-MAD, Productive Business Solutions, Editora de Luxe, Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, GBM Dominicana, Caelum Dominicana, Inversiones Ceilan, Oberthur Fiduciaire, GTS Dominicana, Canadian Bank Note y/o Gestión Informática y Thomas Greg & Sons de Colombia.

VISTA: Las comunicaciones y correos electrónicos de diferentes fechas, recibidas en la Comisión de Compras y Licitaciones con las preguntas y aclaraciones solicitadas por los adquirentes del Pliego de Condiciones de la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTO: El oficio CL-024/13, del 12 de marzo del 2013, a la firma del Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido al Ing. Franklin Frías, Director de Informática, en el cual remite las preguntas de carácter técnico, formuladas por los inscritos en la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTO: El correo electrónico de fecha 3 de abril del 2013, en el cual el Ing. Franklin Frías Abreu, Director de Informática, remite a la Comisión de Compras y Licitaciones las respuestas, aclaraciones y enmiendas, hechas a requerimiento de los oferentes de la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: El acta No. AP-05-2013, de fecha 18 de abril del 2013, y los documentos que la integran, mediante la cual la Comisión de Compras y Licitaciones conoce el documento remitido por el Ing. Franklin Frías Abreu, Director de Informática, conteniendo las respuestas a las preguntas y aclaraciones de carácter técnico formuladas por los adquirentes del Pliego de Condiciones de la referida licitación.

VISTA: Las circulares CL-038/13, CL-051/13, CL-061/13, CL-063/13, CL-070/13, CL-073/13 y CL-076/13, CL-113/13, CL-190/13 y CL-225/13, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigidas a los adquirentes del Pliego de Condiciones Específicas para la licitación de referencia, con la finalidad de responder a las aclaraciones y preguntas formuladas con relación a la licitación, al tiempo que se disponen enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas de la licitación.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de los documentos de acreditación, solvencia y propuestas técnicas de la Licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTO: Los documentos para acreditación y solvencia presentados por los oferentes: Accesos Holográficos, GBM Dominicana, GTS Dominicana, Madison Import y/o Consorcio Tecnologías SIC-MAD, Multiservicios Tecnológicos Daniela, Oberthur Fiduciaire, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., Tall Security Print Limited y Thomas Greg & Sons de Colombia, inscritos en la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: La comprobación del acta de asamblea, fechada el 30 de abril del 2013, para la recepción y apertura de los sobres contentivos de los documentos de acreditación, solvencia y propuestas técnicas de la Licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, depositados por los oferentes: Accesos Holográficos, GBM Dominicana, GTS Dominicana, Madison Import y/o Consorcio Tecnologías SIC-MAD, Multiservicios Tecnológicos Daniela, Oberthur Fiduciaire, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., Tall Security Print Limited y Thomas Greg & Sons de Colombia. El acta es certificada por el LIC. PEDRO CORDERO LAMA, Notario Público actuante.

VISTO: El oficio CL-087/13, de fecha 1ero. de mayo del 2013, mediante el cual la Comisión de Compras y Licitaciones solicita al Ing. Franklin Frías Abreu, Director de Informática y a la Dra. Dolores Fernández, Directora de Registro Civil, la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los participantes en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, relativa a la confección de formularios en papel de seguridad.

VISTO: El oficio DNI-13-05-25, fechado el 23 de mayo del 2013, a la firma del Ing. Franklin Frías Abreu, Director de Informática, dirigido al Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, mediante el cual remite un informe comparativo sobre las propuestas presentadas para la confección de formularios en papel de seguridad.

VISTA: La comunicación de fecha 24 de mayo del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a las empresas: RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., Thomas Greg y Sons de Colombia, Consorcio Tecnologías SIC-MAD, GBM Dominicana y GTS Dominicana, informándoles que la Comisión concluyó la validación y evaluación de los documentos relativos a propuestas técnicas y credenciales de esas empresas, concluyendo con el otorgamiento de la condición de "Ofereentes Habilitados" para entregar muestras de los formularios requeridos en la licitación.

VISTO: El oficio CL-139/13, de fecha 11 de junio del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido a los oferentes habilitados para entrega de muestras de los formularios en papel de seguridad en la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013, informándoles sobre el formato de las muestras a presentar y el lugar en que serían recibidas.

VISTO: El oficio CL-141/13, de fecha 12 de junio del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido a los oferentes habilitados para entrega de muestras de los formularios en papel de seguridad en la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013, informándoles sobre la fecha de recepción y la cantidad de muestras de formularios a entregar.

VISTO: Los oficios CL-169/13 y CL-172/13, de fecha 1ero. y 4 de julio del 2013, respectivamente, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigidos a los oferentes habilitados para entrega de muestras de los formularios en papel de seguridad en la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013, informándoles sobre los cambios producidos en cuanto a la forma de entrega de muestras.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de muestras de los formularios en papel de seguridad, depositadas por los oferentes habilitados para tales fines.

VISTO: El oficio CL-189/13, de fecha 17 de julio del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido al Sr. Napoleón Terrero Figueroa, General de Brigada, E.N., Director de la Policía Militar Electoral; al Ing. Alfredo Soler, Sub-Director de Informática y la Lic. Guillermina Rondon, Sub-Directora de Registro Civil, informándoles sobre la decisión de constituirlos en Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica en el proceso de la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTO: El oficio CL-191/13, de fecha 17 de julio del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido al Sr. Napoleón Terrero Figueroa, General de Brigada, E.N., Director de la Policía Militar Electoral, en su calidad de coordinador de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica en el proceso de la licitación de referencia JCE-CL-LPI-02-2013, remitiéndole las muestras de los formularios en papel de seguridad presentados por las empresas: Obertur Fiduciaire, Consorcio Multiservicios Tecnológicos Daniela y ABN Company, Accesos Holográficos, Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG, GTS Dominicana, GBM Dominicana, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., Thomas Greg & Sons de Colombia y Consorcio Tecnologías SIC-MAD, a fin de determinar cuáles de las características de seguridad están contenidas en cada una de las muestras presentadas.

VISTO: El oficio CL-204/13, de fecha 24 de julio del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido al Sr. Napoleón Terrero Figueroa, General de Brigada, E.N., Director de la Policía Militar Electoral, tramitándole dos (2) muestras de formularios en papel de seguridad (no identificados), depositados por cada uno de los oferentes de la licitación, a los fines de ser analizados y evaluados en función de lo requerido en el oficio CL-191/14, de fecha 17/7/2013.

VISTO: El oficio No. 269, de fecha 22 de julio del 2013, a la firma del Sr. Napoleón Terrero Figueroa, General de Brigada, E.N., Director de la Policía Militar Electoral, dirigido al Jefe de la Policía Nacional, solicitándole disponer que los técnicos de la Sub-Dirección Central de la Policía Científica, realicen una experticia para poder establecer los niveles de seguridad de los materiales a usar en los soportes que la Junta Central Electoral utiliza para expedir las cédulas de identidad personal, certificaciones y otros documentos.

VISTO: El oficio No. 3741, de fecha 6 de agosto del 2013, a la firma del Lic. Héctor J. Díaz Acosta, Coronel, P.N., Sub-Director Central de Investigaciones de la Policía Científica, P.N., dirigido al Jefe de la Policía Nacional, tramitando, para los fines de lugar, el informe sobre la experticia documentoscópica realizada a las muestras de papel de seguridad que les fueron remitidas por la Junta Central Electoral.

VISTO: El oficio recibido en fecha 9 de agosto del 2013, a la firma del Sr. Napoleón Terrero Figueroa, General de Brigada, E.N., Director de la Policía Militar Electoral; el Ing. Alfredo Soler, Sub-Director de Informática y la Lic. Guillermina Rondon, Sub-Directora de Registro Civil, dirigido a la Comisión de Compras y Licitaciones, remitiendo los resultados de la experticia documentoscópica, realizada por el Departamento de la Policía Científica, de la Policía Nacional. En dicho informe se clasifican tres (3) niveles de seguridad y calidad, correspondiendo el primer nivel a las empresas Consorcio Tecnologías SIC-MAD, Accesos Holográficos y Consorcio Multiservicios Tecnológicos Daniela y ABN Company; el segundo nivel a las empresas Thomas Greg & Sons de Colombia, Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp. y GTS Dominicana; el tercer lugar corresponde a las empresas GBM Dominicana y Obertur Fiduciaire.

VISTO: El oficio CL-236/13, de fecha 21 de agosto del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido a los oferentes habilitados para entrega de muestras de los formularios en papel de seguridad en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, informándoles sobre algunos cambios en el Cronograma de la Licitación, específicamente, sobre la fecha en que se darían los resultados de las pruebas y el momento en que se realizaría el acto de presentación de ofertas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 6 de noviembre del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a los oferentes: Consorcio Tecnologías SIC-MAD, GBM Dominicana, Accesos Holográficos, Thomas Greg & Sons de Colombia y Consorcio Multiservicios Tecnológicos Daniela y ABN Company, informándoles que la Comisión concluyó la evaluación de las muestras de los formularios de papel de seguridad, presentados por esas empresas, comprobándose que las mismas cumplen con el requerimiento de la licitación, y que por tal razón, se les otorga la condición de "Oferentes Habilitados" para presentar ofertas en el acto de recepción y apertura de Propuestas Económicas.

VISTA: Las comunicaciones de fecha 6 de noviembre del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigidas a los oferentes: GTS Dominicana, Obertur Fiduciaire, Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG y RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., informándoles que esta Comisión, concluyó la evaluación de las muestras de los formularios de papel de seguridad, presentados por esas empresas, comprobándose que las mismas omiten parte del requerimiento de la licitación.

VISTA: Las comunicaciones de fecha 7, 8 y 12 de noviembre del 2013, del Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., y GTS Dominicana, solicitando una reevaluación de sus propuestas, en virtud de

que sus muestras contienen todos los elementos de seguridad y las características solicitadas en la licitación.

VISTO: El oficio CL-326/13, de fecha 14 de noviembre del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigido al Sr. Napoleón Terrero Figueroa, General de Brigada, E.N., Director de la Policía Militar Electoral; al Ing. Alfredo Soler, Sub-Director de Informática y a la Lic. Guillermina Rondon, Sub-Directora de Registro Civil, informándoles de los reclamos sometidos por parte de las empresas GTS Dominicana, Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG y RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., relacionados con la evaluación de que fueron objetos las muestras entregadas por cada una de ellas.

VISTA: Las comunicaciones de fecha 6 de noviembre del 2013, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigidas a los oferentes: GTS Dominicana, Obertur Fiduciaire, Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG y RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., informándoles que luego de ponderar la opinión de la comisión que tuvo a su cargo la evaluación y los datos aportados en sus comunicaciones, se decidió rectificar la descalificación de sus ofertas y otorgarles la condición de "Oferentes Habilitados" para presentar ofertas en el acto de recepción y apertura de propuestas económicas.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de ofertas económicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTA: La comprobación del acta de asamblea, fechada el 22 de noviembre del 2013, para la recepción y apertura de las ofertas económicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, certificada por el **LIC. PEDRO CORDERO LAMA**, Notario Público actuante, en la cual se encuentran resumidas las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: **Accesos Holográficos, Consorcio Tecnologías SIC-MAD, Consorcio Multiservicios Tecnológicos Daniela y ABN Company, GTS Dominicana, Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG, RR Donnelley de Puerto Rico, Corp. y Thomas Greg & Sons de Colombia**, participantes en la licitación de referencia

VISTA: La póliza No. 16-203609, emitida por Seguros Universal, por la suma de RD\$200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por RR Donnelley de Puerto Rico, Corp., en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: El contrato No. 1201-02478, emitido por Seguros DHI Atlas, por la suma de RD\$200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por Consorcio Tall Security Print Limited y Tall Security Print AGG, en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: La póliza No. FIAN-5050, emitida por Seguros Sura, por la suma de RD\$200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por Thomas Copel, en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: El contrato No. 1201-01682, emitido por Seguros DHI Atlas, por la suma de RD\$200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por Accesos Holográficos, en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: La póliza No. 2-2-704-0075583, de Seguros BanReservas, depositada por GTS Dominicana como Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Ref.: JCE-CL-LPN-03-2013.

VISTA: La fianza No. FG-2013-9103 emitida por Seguros DHI Atlas, por la suma de RD\$200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por Consorcio Tecnologías SIC-MAD, en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: La póliza No. cg-2013/00150, emitida por Banco Múltiple BHD, por la suma de RD\$200,000.00, como Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por Multiservicios Tecnológicos Daniela, en la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Manual para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, aprobado por el Pleno de la institución, en fecha 31 de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes, en materia de compras y contrataciones públicas, y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, debe hacerse de conformidad con las normativas vigentes, en materia de compras y contrataciones públicas, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la indicada licitación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de noviembre del año 2013, la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, realizó el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Económicas presentadas por los proponentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, a saber, RR Donnelley, Thomas Greg & Sons, Consorcio Tecnologías SIC-MAD, Multiservicios Tec. Daniela, Accesos Holográficos y GTS Dominicana.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de propuestas económicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: **JCE-CL-LPI-02-2013**, presentaron los siguientes precios unitarios:

Empresa	OC-11	OC-08	OC-01	Tiempo de entrega
Tall Security Print Limited	0.08	0.06	0.08	4 semanas
RR Donnelley	0.128	0.099	0.94	7 a 8 semanas
Accesos Holográficos	0.195	0.165	0.165	60 días hábiles
Multiservicios Tec. Daniela	0.20	0.15	0.19	30 a 45 días
Thomas Greg & Sons	0.21	0.15	0.15	6 meses
Consorcio Tecnologías SIC-MAD	0.26	0.16	0.16	120 días
GTS Dominicana	0.47	0.28	0.28	90 días

CONSIDERANDO: Que en lo relativo al plazo de mantenimiento de la oferta, en el numeral 5.4.1 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, se establece lo siguiente:

Los Oferentes/Proponentes deben consignar que sus Ofertas se mantendrán vigentes por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el Oferente no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

CONSIDERANDO: Que las empresas proponentes en la Licitación Pública Internacional Ref.: **JCE-CL-LPI-02-2013**, completaron y entregaron el Formulario F.PEB.01, en los cuales plasmaron los plazos de mantenimiento de oferta que se indican a continuación:

Empresa	Plazo de mantenimiento de la oferta
GTS Dominicana	Cien (100) días
RR Donnelley	Sesenta (60) días
Consorcio Tecnologías SIC-MAD	Cuarenta y Cinco (45) días
Thomas Greg & Sons	Treinta (30) días
Tall Security Print Limited	Treinta (30) días hábiles
Multiservicios Tec. Daniela	Treinta (30) días hábiles
Accesos Holográficos	Treinta (30) días hábiles

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la posibilidad de prorrogar el plazo de mantenimiento de la oferta, el numeral 5.4.1 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, establece el siguiente procedimiento:

“La Junta Central Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Junta Central Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.”

CONSIDERANDO: Que se encuentran ampliamente vencidos los plazos de mantenimiento de oferta económica, reconocidos por los proponentes de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, ningunos de los cuales, hasta el momento actual, ha manifestado su intención de prorrogar, mantener o modificar los términos de las ofertas que presentaron en el acto de recepción y apertura de propuesta económica de la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, hasta el momento, no ha obtemperado en el mandato del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, en lo atinente a solicitar de los proponentes de la licitación la prórroga a que refiere el numeral 5.4.1 del citado Pliego.

CONSIDERANDO: Que es un requerimiento de las normas vigentes en la República Dominicana, por las cuales se rige la Junta Central Electoral, en materia de compras y contrataciones públicas, la obligatoriedad de que los proponentes constituyan una Garantía para asegurar la seriedad de la oferta desde la fase de adjudicación, hasta la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la suscripción del mismo. Esto está debidamente plasmado en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de propuestas económicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, constituyeron las Garantías de Seriedad de las Ofertas, en las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas; en ese sentido entregaron las correspondientes pólizas de seguros por los montos y plazos de vencimiento resumido a seguidas:

Empresa	Monto	Fecha de emisión	Plazo de vencimiento
Thomas Greg & Sons	200,000.00	18/11/2013	18/5/2014
Consorcio Tecnologías SIC-MAD	200,000.00	22/11/2013	22/4/2014
Accesos Holográficos	200,000.00	10/4/2013	10/4/2014
Tall Security Print Limited	200,000.00	21/9/2013	21/3/2014
GTS Dominicana	200,000.00	22/11/2013	22/2/2014

Multiservicios Tec. Daniela	200,000.00	21/11/2013	21/1/2014
RR Donnelley	200,000.00	27/10/2013	31/1/2014

CONSIDERANDO: Que se encuentran ampliamente vencidas o caducaron, todas las pólizas de Garantías de Seriedad de las Ofertas entregadas por los proponentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, razón por la cual ningunos de dichos proponentes, está o se considera obligado a mantener la oferta presentada en la licitación, toda vez que no existen evidencias de que algunos de ellos haya realizado o solicitado la renovación de la póliza entregada en el proceso.

CONSIDERANDO: Que no existe constancia de que la Comisión de Compras y Licitaciones, órgano de la Junta Central Electoral, responsable de la evaluación y calificación de las propuestas, de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de licitación, así como también de dar respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes/Proponentes, aprobación de las ofertas, aprobación y modificación de pliegos, plazos y requerimientos, entre otros, haya solicitado o requerido de los Oferentes/Proponentes de la licitación, la renovación o extensión del periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta constituida por cada uno de ellos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, otorga a la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, la facultad necesaria para cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente, el concurso o licitación, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otro, en los términos y condiciones que determine.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, la decisión de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no conllevará responsabilidad alguna para dicha Comisión, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que la decisión de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no podrá motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, faculta a la Comisión de Compras y Licitaciones para declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos, citamos:

- *“Por no haberse presentado propuestas.*
- *Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada.*
- *Por violación sustancial del procedimiento de licitación.”*

CONSIDERANDO: Que en el articulado de la Ley 340-06, que en la República Dominicana, regula las compras y contrataciones públicas, se encuentra el Art. 24 que establece lo citado a continuación:

Art. 24.-*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

CONSIDERANDO: Que constituye una razón de carácter legal y técnico, el hecho de que no existan evidencias que demuestren que la Comisión de Compras y Licitaciones de

la Junta Central Electoral o los proponentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, hayan solicitado o realizado la extensión del plazo de mantenimiento de las ofertas percibidas en la licitación o la renovación de las pólizas de Garantía de Seriedad de la Oferta, como requieren las normas y el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación.

Al amparo de las reflexiones vertidas en la presente acta, la Comisión de Compras y Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ACoger como al efecto **ACoge**, como bueno y válido, parcialmente, el informe de evaluación realizado por la Comisión Técnica Evaluadora, a las muestras de los formularios en papel de seguridad, presentadas por los proponentes de la Licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, a los fines de que este informe pueda ser utilizado en el momento que se considere útil y con las enmiendas o correcciones correspondientes.

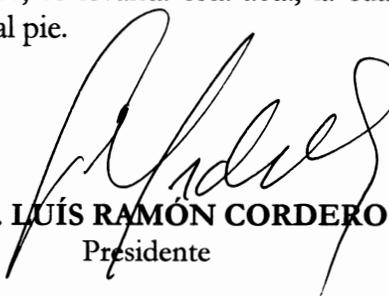
Resolución Número Dos (2)

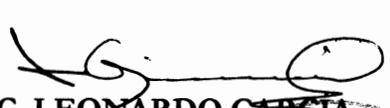
DECLARAR como al efecto **DECLARA**, como proceso fallido, desierto o nulo, el procedimiento de la licitación Pública Internacional Ref.: JCE-CL-LPI-02-2013, mediante el cual se seleccionarían las empresas que se encargarían de la confección y suministro a la Junta Central Electoral, de formularios en papel de seguridad para Actas del Registro del Estado Civil.

Resolución Número Tres (3)

CONVOCAR como al efecto **CONVOCA**, para una fecha oportuna y en las condiciones pautadas por las normas que rigen las compras y contrataciones públicas, a la reapertura del procedimiento para la selección de la(s) empresa(s) que se encargará(n) de suplir los Formularios en Papel de Seguridad para las actas del Registro Civil.

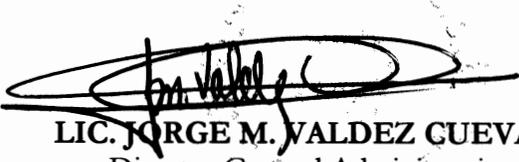
Siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Consultor Jurídico


LIC. JORGE M. VALDEZ GUEVAS
Director General Administrativo

